



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

17° período de sesiones

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 4 del programa

Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal

Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

Informe del Director Ejecutivo

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	2
II. Reseña y breve análisis de las respuestas recibidas de los gobiernos	4-37	3
III. Información proporcionada por la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	38-51	10



I. Introducción

1. En su resolución 16/1, titulada “Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales”, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, consciente de que los productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales recolectados en infracción de las leyes nacionales, eran objeto de tráfico ilícito internacional y preocupada por el hecho de que tales actividades tenían un efecto ambiental, social y económico perjudicial en muchos países; consciente también de que el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, era un acto cometido con frecuencia por individuos y grupos, entre ellos, grupos delictivos organizados que tal vez operaran a nivel transnacional y que posiblemente se dedicaran también a otras actividades ilícitas, y convencida de que la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca podían contribuir a prevenir, combatir y suprimir dicho tráfico:

a) Alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que adoptaran medidas adecuadas, acordes con sus legislaciones y marcos jurídicos internos, para reforzar el cumplimiento coercitivo de la ley así como la labor conexas dedicada a la lucha contra los individuos y los grupos, comprendidos los grupos delictivos organizados, que operaran dentro de sus fronteras, con miras a prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales recolectados en infracción de las leyes nacionales;

b) Alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que cooperaran a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y suprimir dicho tráfico sirviéndose, cuando procediera, de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo);

c) Alentó a los Estados Miembros a que presentaran a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información acerca de la utilización de esos instrumentos para promover la cooperación internacional y a que compartieran esa información con los Estados Miembros interesados con objeto de concretar los ámbitos y el alcance de tal cooperación;

d) Instó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, invitara a los Estados Miembros interesados a una reunión de un grupo de expertos de composición abierta con miras a intercambiar información, determinar formas de aumentar las capacidades nacionales y determinar las necesidades de los Estados Miembros en materia de cooperación internacional o de asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad nacional para prevenir y combatir el tráfico de productos forestales.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

2. En la misma resolución, la Comisión, reconociendo la complementariedad de sus intereses en materia de lucha contra la delincuencia organizada transnacional y los del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en materia de promoción de la ordenación forestal sostenible, en lo relativo a la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera, y deseando acrecentar las sinergias entre ambos órganos a ese respecto, pidió a su secretaría y a la del Foro que intercambiaran la información pertinente sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera, y estudiaran las formas, según procediera, de incrementar sinergias.

3. Este informe se presenta a la Comisión de conformidad con lo dispuesto en su resolución 16/1. En él se reseñan y analizan brevemente las respuestas recibidas de los Estados Miembros sobre sus actividades encaminadas a aplicar esa resolución y a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, recolectados en infracción de las leyes nacionales. El informe también contiene información sobre asuntos relacionados con la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera, proporcionada por la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

II. Reseña y breve análisis de las respuestas recibidas de los gobiernos

4. En respuesta a una nota verbal de la Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2007, los gobiernos de los siguientes 16 Estados Miembros habían proporcionado información al 23 de enero de 2008: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Eslovaquia, Filipinas, el Japón, Letonia, Mauricio, México, Namibia, Panamá, los Países Bajos, Polonia, Qatar, Serbia y Túnez.

5. Belarús hizo referencia a las actividades realizadas por el país, entre ellas la aprobación de un decreto presidencial y el establecimiento de un mecanismo ministerial especial para poner freno a las exportaciones ilegales de madera. Organismos nacionales como la Cámara de Comercio e Industria y el Comité Estatal de Aduanas de Belarús habían proporcionado evaluaciones de expertos de la exportación de madera y documentación apropiada para que las autoridades aduaneras pudieran controlar y autorizar las exportaciones de madera.

6. Belarús también hizo referencia a reglamentos nacionales de protección de la vida silvestre. Informó de que se había comenzado a revisar las leyes que reglamentaban los aspectos técnicos relativos a los bosques para armonizarlas con las normas de la Unión Europea. Belarús era Estado parte en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres², la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción. En el período 2006-2007 no se habían registrado casos de tráfico ilícito de flora y fauna en violación de la Convención sobre Especies Amenazadas. Se informó además de que las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley habían adoptado medidas para combatir las actividades delictivas conexas de particulares y grupos de delincuentes organizados.

² *Ibid.*, vol. 993, N° 14537.

7. Bosnia y Herzegovina hizo referencia a las leyes y otras disposiciones nacionales relativas a los procedimientos penales encaminados a prevenir y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques. Informó de que en la estrategia nacional de lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción para el período 2006-2009 se había dado prioridad a la prevención de la producción, la compraventa y el intercambio de bienes cuya distribución estaba prohibida o limitada en virtud de normas nacionales o del derecho internacional.
8. Bosnia y Herzegovina también informó de que había firmado acuerdos bilaterales de cooperación policial con varios países para afrontar el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, como los troncos, los animales salvajes y otros recursos biológicos de los bosques. Se preveía que esa cooperación se promovería mediante el intercambio de información y experiencia relativas a la utilización de tecnología, a métodos e instrumentos de investigación y a la prevención y sanción de los delitos conexos, así como el intercambio de datos sobre las personas involucradas en esos delitos, soluciones legislativas y publicaciones y conclusiones de investigaciones científicas.
9. Bulgaria informó sobre disposiciones concretas de la legislación penal nacional relativas a la obtención y el tráfico ilegales de productos de los bosques, así como sobre los organismos competentes responsables de la ordenación, la protección y la seguridad de los bosques.
10. El Japón informó sobre reglamentos aplicables al comercio de especies de fauna y flora silvestres amenazadas, tanto dentro como fuera del país. Con respecto a este tipo de comercio en el ámbito interno, el Japón especificó que había prohibido el traspaso de propiedad y el derecho de posesión de esas especies. Informó además a la Secretaría de que, sobre la base del resultado de la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Gleneagles (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) los días 6 a 8 de julio de 2005, el Japón había adoptado una política de adquisición ecológica para eliminar del mercado la madera talada ilegalmente. Esa política favorecía a la madera y a los productos de la madera obtenidos de forma legal y sostenible desde abril de 2006. Con arreglo a esa política, se habían elaborado directrices para verificar que la madera y sus productos se obtuvieran de manera legal y sostenible.
11. Junto con Indonesia, el Japón había firmado un "anuncio conjunto" y un plan de acción para la cooperación en la lucha contra la tala ilegal y el comercio de madera y productos de la madera obtenidos ilegalmente. Se proporcionó información sobre varios proyectos de desarrollo técnico basados en esos instrumentos. En el plano regional, el Japón, junto con Indonesia, había anunciado la Alianza asiática para los bosques en ocasión de la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002. Uno de los principales objetivos de esa alianza regional, encaminada a promover la ordenación sostenible de los bosques en la región de Asia y el Pacífico, era afrontar el problema de la tala ilegal. Desde su establecimiento, se han sumado a la Alianza más de 40 aliados, entre gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación. Los miembros se reúnen al menos una vez por año para promover la cooperación voluntaria y medidas conjuntas, intercambiar información y opiniones y fomentar la comprensión y la confianza mutuas.

12. El Japón también informó acerca del papel protagónico que desempeñaba en la promoción de la Alianza asiática para los bosques en calidad de anfitrión de reuniones y prestando apoyo financiero. En la séptima reunión de la Alianza, celebrada en Yokohama, (Japón) en noviembre de 2007, los aliados habían examinado los resultados del primer período de la Alianza (2002-2007) y habían convenido unánimemente en iniciar el segundo período (2008-2015) y en mantener entre sus prioridades la lucha contra la tala ilegal. El Japón también destacó que, en su calidad de país anfitrión de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y de gran importador de maderas tropicales, había apoyado activamente las actividades de la Organización contra la tala ilegal por más de 20 años.

13. Letonia informó sobre sus instrumentos jurídicos encaminados a asegurar la adhesión a la Convención sobre Especies Amenazadas. Informó también sobre la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, la autoridad encargada de administrar la Convención en Letonia y las autoridades aduaneras, particularmente en lo relativo al intercambio de información sobre distintos delitos. La Junta de Protección de la Naturaleza de Letonia era la autoridad competente para expedir los permisos de exportación e importación necesarios para el transporte de los animales y las plantas y los productos conexos enumerados en la Convención.

14. Letonia informó además sobre las disposiciones pertinentes de su legislación penal y confirmó que había ratificado la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción.

15. Mauricio informó de que ninguno de los productos de sus bosques, a saber, la madera, la fruta, el forraje y la miel, se exportaba al extranjero. En el caso de la madera importada, el Departamento de Aduanas exhortaba periódicamente a las autoridades forestales a manifestar sus sospechas de que se hubiera importado madera de una especie protegida, en caso de tenerlas. También se señaló que el Servicio de Parques Nacionales y Conservación expedía permisos para la exportación de especies vegetales y animales a las que se aplicaba la Convención sobre Especies Amenazadas, para asegurar que no se traficaran especies amenazadas.

16. México proporcionó información sobre la existencia de leyes de protección de especies raras o amenazadas de fauna y flora y de lucha contra el tráfico ilegal de productos y animales de los bosques. También existía un órgano administrativo específico responsable de proteger los recursos naturales de México. En 2007, México había anunciado un nuevo programa oficial contra la tala ilegal. Como parte de ese programa, se señaló que se efectuaban pagos a los propietarios de tierras y de recursos a cambio de servicios ambientales del Estado. Además, se realizaban auditorías técnicas preventivas para promover la aplicación de la legislación ambiental. Por otra parte, se instaba a las poblaciones indígenas a cooperar en la lucha contra el tráfico de productos y animales de los bosques. México señaló también que se necesitaban autorizaciones concretas de importación y exportación para el comercio legal de productos de los bosques.

17. Namibia informó sobre las medidas legales y normativas vigentes para luchar contra el tráfico de productos de los bosques, así como sobre los reglamentos pertinentes y el plan estratégico de ordenación forestal que se estaba elaborando. También describió las actividades policiales conexas, como los controles de carreteras y las patrullas periódicas, que se llevaban a cabo para poner freno al

transporte y a la exportación ilegales de productos de los bosques. A fin de reducir la tala y la explotación forestal ilegales y excesivas, también se realizaban inspecciones.

18. Namibia informó asimismo sobre su participación en las negociaciones relativas a la elaboración del Protocolo sobre Silvicultura de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, que ya estaba listo para la firma. A fin de lograr los objetivos de ese Protocolo, los Estados partes debían cooperar promoviendo la ordenación sostenible de los bosques y previniendo la utilización y el comercio ilegales de sus productos. Namibia también aprobaba y promovía las actividades regionales de policía y gobernanza relativas a los bosques africanos y participaba en distintas conferencias sobre el tema de la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera en el continente africano.

19. Namibia presentó una reseña de los diversos tipos de permisos (para la tala, el transporte, la comercialización y la importación) que se expedían para poner freno a las actividades ilegales en el ámbito de los productos de los bosques, e hizo referencia a los organismos nacionales encargados de la lucha contra el transporte, la exportación y la importación ilegales de esos productos. En el ámbito de la concienciación, la Dirección de Silvicultura del Ministerio de Agricultura, Agua y Silvicultura había seguido informando al público sobre los aspectos jurídicos y ambientales de la ordenación de los recursos forestales por medio de reuniones comunitarias y en los medios de difusión. Además, se señaló que el marco jurídico y normativo sobre la ordenación de los bosques se había traducido a diversos idiomas indígenas para que el público pudiera leer esos documentos jurídicos en su propio idioma. La Dirección estaba ocupándose de resumir la ley de bosques nacionales y exponerla en términos más sencillos para traducirla a otros idiomas indígenas.

20. Los Países Bajos señalaron que, en los últimos años, particularmente en el marco de la Unión Europea pero también en el marco de otras organizaciones internacionales, habían desempeñado una función activa a la hora de reforzar las actividades internacionales en marcha para poner freno a la tala ilegal y el comercio de los productos de esa actividad. Los Países Bajos se habían contado entre los principales promotores de la conclusión de los denominados acuerdos voluntarios de asociación con terceros países con arreglo al plan de aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT) de la Unión Europea, para lo cual, entre otras cosas, habían adscrito a un experto nacional a la delegación de la Comisión Europea en Malasia. Los Países Bajos también apoyaban el proceso de FLEGT en Ghana. También hicieron referencia a un estudio anunciado por la Comisión Europea sobre medidas jurídicas adicionales para complementar el plan de FLEGT, estudio que se daría a conocer durante 2008.

21. Los Países Bajos destacaron que se habían determinado y establecido diversas medidas normativas adicionales, como directrices para la adquisición pública de madera, para apoyar en el plano nacional las medidas internacionales mencionadas anteriormente. La Oficina del Ministerio Público había examinado además varios casos concretos, pero esas investigaciones penales aún no habían dado lugar a actuaciones judiciales. Los Países Bajos también señalaron que se considerarían las posibilidades de iniciar acciones penales sobre la base de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción si se planteaba un caso que contuviera elementos para ello.

22. Panamá informó sobre los adelantos realizados desde 1995 en el ámbito de la elaboración de leyes nacionales para proteger especies raras o amenazadas de fauna y flora. Panamá había ratificado la Convención sobre Especies Amenazadas en 1977. También se hizo referencia a la elaboración con Costa Rica de un manual operativo para abordar problemas relativos a la extinción de especies silvestres.

23. Filipinas informó acerca de las iniciativas nacionales encaminadas a combatir la tala ilegal y las actividades conexas. Se hizo referencia a las leyes relativas al comercio ilegal de especies silvestres y a las que disponían, entre otras cosas, el establecimiento de dependencias de vigilancia del tráfico de especies silvestres y autorizaban a oficiales responsables de la vida silvestre de organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos, organizaciones comunitarias y otros voluntarios a incautar especies silvestres que fueran objeto de comercio ilegal y a detener a los infractores de las disposiciones pertinentes. Se informó acerca del establecimiento de un Comité de Coordinación Policial para coordinar todas las actividades, políticas y procedimientos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y para facilitar la integración de las actividades de los organismos competentes y la determinación de ámbitos prioritarios para actividades policiales conjuntas.

24. Se proporcionó información sobre un proyecto experimental de corto plazo iniciado por el Gobierno de Filipinas en 2005. El proyecto se centraba en el desarrollo de un mecanismo de colaboración entre las diversas partes interesadas para afrontar el comercio ilícito de especies silvestres en Manila. También se hizo referencia a casos concretos de actividades delictivas conexas.

25. Asimismo, Filipinas señaló que el país estaba dispuesto a incorporar planes y acuerdos ambientales regionales y multilaterales en programas nacionales que permitieran obtener resultados concretos a nivel local. Como punto de partida, en 2003 se había aprobado una estrategia nacional encaminada a asegurar el desarrollo sostenible de los recursos forestales del país y la protección de zonas fundamentales en cuanto a la diversidad biológica. Además, Filipinas había propuesto una serie de medidas para consolidar la capacidad institucional y reforzar el cumplimiento de la ley, como el establecimiento de un mecanismo de asignación de fondos para recompensar y proteger a los denunciantes mediante programas de protección de testigos, la asistencia jurídica a las autoridades encargadas de hacer cumplir las normas forestales, incluidos los integrantes de comités multisectoriales de protección de los bosques; la aplicación de leyes contra el blanqueo de capitales y de mecanismos en el sector forestal y el mejoramiento de la colaboración regional por medio del mecanismo de intercambio de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

26. Filipinas también hizo referencia a las iniciativas regionales encaminadas a afrontar el problema de la tala ilegal y el comercio asociado, como el proceso de aplicación de leyes y gobernanza forestales de Asia oriental (EA-FLEG), la Alianza asiática para los bosques y diversos programas emprendidos por la secretaría de la ASEAN, como el Plan de Acción Regional de la ASEAN sobre el comercio de fauna y flora silvestres, iniciado en 2005, que había dado lugar al establecimiento de la Red para la Aplicación de Legislación sobre Vida Silvestre (Wildlife Enforcement Network). La Red tenía por objeto vigilar el comercio de especies silvestres en la región e informar al respecto a los Estados miembros de la ASEAN.

27. Filipinas también informó sobre su condición de presidente del comité directivo regional de EA-FLEG e indicó que el país estaba dispuesto a organizar una reunión ministerial sobre cuestiones regionales relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera en 2008. Desde que había dirigido la facilitación del proceso en 2005, Filipinas había organizado y presidido varias reuniones de EA-FLEG. Se hizo referencia a logros concretos obtenidos en los últimos años por el proceso EA-FLEG, como la celebración de deliberaciones pormenorizadas y la creación de consenso sobre tres ámbitos temáticos: la cooperación aduanera regional, la transparencia en el sector forestal y la información sobre las actividades nacionales relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera.

28. Con respecto a la conservación y a la protección de la vida silvestre y otros recursos biológicos de los bosques, Filipinas era parte en diversos acuerdos ambientales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica³, la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural⁴ y la Convención sobre Especies Amenazadas. Se informó de que se habían realizado esfuerzos para aumentar la eficacia de las leyes, normas y reglamentaciones nacionales en la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre Especies Amenazadas.

29. Polonia informó de que era parte en la Convención sobre Especies Amenazadas, que se había incorporado al derecho interno el 12 de marzo de 1990. Además, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, Polonia se ajustaba a varios reglamentos y directrices de la Comisión Europea y del Consejo de la Unión Europea en relación con el comercio internacional de especies silvestres y recursos biológicos de los bosques. Esos compromisos vinculantes se cumplían en el marco de la Ley de protección ambiental de 2004, que sancionaba el tráfico internacional ilícito de especies silvestres. Polonia también mencionó que participaba en el plan de aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales y en el proceso ministerial de Europa y Asia septentrional sobre la aplicación de leyes y la gobernanza forestales (que tenía por objeto poner freno al tráfico internacional ilícito de productos forestales, incluida la madera), así como que formaba parte de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales.

30. Polonia también informó de que sus autoridades cooperaban con el Grupo de la Comisión Europea garante de la aplicación mencionado en el reglamento N° 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, de resultados de lo cual intercambiaban información y experiencias sobre las tendencias del tráfico ilícito de especies silvestres y sobre nuevas formas y métodos que se empleaban para proteger a las especies y combatir su tráfico. Además, Polonia proporcionó datos estadísticos que indicaban que el país estaba pasando de ser un Estado de tránsito a ser un Estado de destino del tráfico de especies silvestres que se comercializaban por Internet, en mercados y en comercios de venta de animales domésticos.

31. Qatar declaró que había promulgado y aplicaba estrictamente normas nacionales que prohibían el comercio de especies silvestres amenazadas. Qatar también había cooperado en los planos regional e internacional con los Estados partes en la Convención sobre Especies Amenazadas mediante la aplicación de sus disposiciones.

³ *Ibid.*, vol. 1760, N° 30619.

⁴ *Ibid.*, vol. 1037, N° 15511.

32. Serbia informó acerca de las numerosas actividades que había llevado a cabo para prevenir los delitos relacionados con los bosques. De conformidad con las normas establecidas por el Banco Mundial, se habían aprobado nuevas leyes aplicables a esas actividades ilícitas. Serbia informó también de que, junto con otros 43 Estados, había aprobado la Declaración de San Petersburgo en la Conferencia Ministerial sobre la aplicación de leyes y la gobernanza forestales en Europa y Asia septentrional, celebrada en noviembre de 2005⁵. Se señaló que, en coordinación con el Banco Mundial, se elaboraría un plan de acción para aplicar la Declaración.

33. Serbia proporcionó información sobre el problema de la tala ilegal en su territorio, que incluía un análisis de diversos aspectos como la tala sin permisos ni concesiones en bosques públicos, el robo de madera o la tala de bosques privados, las declaraciones falsas del volumen, el valor o el origen de la madera talada, la obtención de permisos de explotación mediante sobornos, los mecanismos de vigilancia y el comercio de los productos de la tala ilegal. Serbia también presentó un informe preparado por el Banco Mundial sobre la promoción de la sostenibilidad de los bosques y los medios de subsistencia mediante una mejor gobernanza y una lucha más enérgica contra la tala ilegal. El informe se había elaborado en cooperación con expertos de organismos nacionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

34. Eslovaquia destacó que el país estaba dispuesto a proporcionar en breve a la Secretaría información sobre su posición con respecto a la necesidad de adoptar medidas legislativas para combatir el tráfico de productos forestales. Con respecto a la aplicación de la Convención contra la Corrupción, no se informó de peticiones de asistencia jurídica ni de extradición. En cuanto a la Convención contra la Delincuencia Organizada, Eslovaquia informó de que había respondido a una solicitud de asistencia jurídica/extradición en la que se había invocado ese instrumento como base jurídica.

35. Eslovaquia también informó acerca de las actividades en curso con respecto a las enmiendas del Código Penal nacional. Aunque esas enmiendas no atribuían responsabilidad penal a personas jurídicas, permitirían a las autoridades confiscar una cantidad determinada de recursos financieros y de bienes de entidades jurídicas.

36. Túnez hizo referencia a decretos nacionales que regían la explotación de las zonas forestales y proporcionó información sobre la legislación nacional relativa al tráfico de especies de fauna y flora poco comunes o amenazadas. También informó acerca de las sanciones penales vigentes aplicables a las violaciones de esa legislación y a la creación de grupos delictivos organizados dedicados al tráfico de especies de flora y fauna amenazadas. Esas sanciones penales se veían acompañadas de medidas administrativas de carácter punitivo, como la confiscación de los productos forestales ilegales y la clausura de establecimientos ilegales. Se señaló además que se había establecido un órgano administrativo especial encargado de elaborar y aplicar políticas de protección del medio ambiente, y que en 2003 el Gobierno había comenzado otorgar un premio para fomentar la protección de la fauna.

⁵ En virtud de la Declaración de San Petersburgo, los Estados participantes se comprometen a afrontar la tala ilegal y los delitos conexos. En la Conferencia, los gobiernos participantes también determinaron una lista indicativa de medidas de aplicación de la Declaración y la anexaron a la misma.

37. Túnez también informó de que había ratificado varios instrumentos internacionales sobre cuestiones ambientales, así como convenciones bilaterales y regionales que promovían la asistencia jurídica mutua con Estados vecinos y Estados europeos, africanos y árabes.

III. Información proporcionada por la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

38. Con arreglo a la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Secretaría pidió a la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques información sobre la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera.

39. Al proporcionar esa información, la secretaría del Foro destacó la importancia política de las cuestiones de la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera y señaló que requerían la adopción de medidas urgentes por todas las partes interesadas en los planos nacional, regional e internacional a fin de lograr una participación eficaz y los resultados deseados. La Secretaría también señaló que el Foro cumplía una importante función a la hora de combatir las prácticas ilegales relacionadas con los bosques realizando actividades que abarcaban desde la prevención de conflictos hasta la promoción de la tenencia y los derechos de uso comunitarios. De conformidad con las decisiones adoptadas por el Foro, los Estados habían realizado esfuerzos concertados, en el plano nacional, para establecer medidas e imponer leyes, con el objeto de brindar acceso a los recursos y las tierras forestales de forma sostenible, transparente y legítima a juicio de todas las partes interesadas. La secretaría del Foro también destacó que, dado que los métodos de aplicación de la legislación forestal y de gobernanza en esa esfera guardaban relación con otros muchos ámbitos normativos, era preciso reforzar la colaboración entre las partes interesadas.

40. La secretaría del Foro informó de que el problema de la obtención y el tráfico ilegales de productos forestales se había planteado por primera vez a mediados de los años noventa, en un momento en que aún funcionaba el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques, predecesor del Foro. En los últimos años, el problema había ido cobrando importancia y urgencia en diversos foros internacionales. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los gobiernos pidieron al Foro que adoptara de inmediato medidas en los ámbitos de la aplicación de la legislación forestal interna y el comercio internacional ilegal de productos de los bosques. En sus períodos de sesiones segundo y tercero, celebrados en 2002 y en 2003, el Foro aprobó resoluciones sobre las medidas que deberían adoptarse en los planos nacional e internacional para reforzar los marcos legislativos, establecer una capacidad policial de vigilancia y control y crear técnicas de verificación para ayudar a reprimir la tala ilegal. Posteriormente, en sus períodos de sesiones cuarto y quinto, celebrados en 2004 y en 2005, se examinaron la cuestión de la tala ilegal y las cuestiones comerciales conexas desde el punto de vista de su efecto en las comunidades locales y como medios de subsistencia. En el sexto período de sesiones del Foro, los Estados reafirmaron su adhesión a los principios de la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera mediante la elaboración y ejecución de programas forestales nacionales y políticas afines. Por medio del fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología ecológicamente

racional, se instó también a los Estados a afrontar las prácticas ilegales de conformidad con la legislación nacional y el comercio internacional ilícito de productos de los bosques en el sector forestal. Se reconoció también que, para lograrlo, era importante tener en cuenta las cuestiones de los regímenes de tenencia de la tierra y su relación con la ordenación sostenible de los bosques, así como la gobernanza de los bosques en el plano local. Al mismo tiempo, se habían establecido alianzas más estrechas con los procesos regionales de FLEG, entre otros, y esas alianzas se consideraban fundamentales para asegurar que la cuestión se abordara de forma completa y coherente en el plano internacional. Sobre la base del mandato del Foro en su sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante desde el punto de vista jurídico sobre todo tipo de bosques (resolución 62/98 de la Asamblea). En su séptimo período de sesiones, el Foro aprobó su programa de trabajo plurianual para el periodo 2007-2015.

41. El instrumento jurídicamente no vinculante representó un hito histórico en la promoción del diálogo sobre cuestiones relativas a los bosques en los 15 últimos años. La secretaría del Foro destacó que uno de los aspectos salientes del instrumento era la implantación de procesos de aplicación de la legislación forestal y gobernanza en esa esfera para reforzar las medidas y políticas nacionales, así como la cooperación y los medios de aplicación internacionales. Además de reforzar la adhesión política a la ordenación sostenible de los bosques y potenciar la contribución de los Estados al logro de objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, el instrumento tenía por objeto proporcionar un marco para la cooperación internacional. En él se establecían cuatro objetivos mundiales: invertir la deforestación y prevenir la degradación de los bosques; aumentar los beneficios que se derivan de los bosques mejorando los medios de subsistencia de las personas que dependen de ellos; aumentar la superficie de los bosques protegidos y de otras zonas de bosques de ordenación sostenible, así como el porcentaje de productos que se obtienen de esos bosques; e invertir la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo que se destina a la ordenación sostenible de los bosques y movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales para la ordenación forestal sostenible.

42. En el instrumento jurídicamente no vinculante, los Estados Miembros se comprometieron a adoptar políticas y medidas nacionales para lograr el propósito del instrumento. Convinieron en que deberían, entre otras cosas, examinar y mejorar la legislación relacionada con los bosques, reforzar la aplicación de la legislación forestal y promover la buena gobernanza para apoyar la ordenación sostenible de los bosques y crear un entorno propicio para las inversiones en los bosques y combatir y erradicar las prácticas ilegales conexas. Los Estados Miembros también definieron medidas de cooperación internacional y medios de ejecución, entre otras cosas, para reforzar la capacidad de los países de combatir el tráfico internacional ilícito de productos forestales, incluidos la madera, la vida silvestre y otros recursos biológicos. Como medios de lograr el propósito del instrumento se mencionaron la concienciación pública, la educación, el fomento de la capacidad institucional, la transferencia de tecnología y la cooperación técnica, el cumplimiento de la ley y las redes de información.

43. De resultas de los acontecimientos mencionados, la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera no sólo forman parte del programa provisional del octavo período de sesiones del Foro, que se celebrará en Nueva York

del 20 de abril al 1º de mayo de 2009, sino que también se prevé que se examinarán en relación con los adelantos alcanzados en la aplicación del instrumento jurídicamente no vinculante y la ordenación sostenible de los bosques en todos los períodos de sesiones futuros del Foro. Además, la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera son importantes cuestiones intersectoriales que se abordarán en el programa de trabajo plurianual del Foro.

44. La secretaría del Foro también informó acerca de su cooperación con la Asociación de colaboración en materia de bosques, que abarca a otras 13 organizaciones internacionales, instituciones y secretarías de convenciones y convenios importantes que se ocupan de cuestiones relacionadas con los bosques: el Centro Internacional de Investigación Forestal, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, la Unión Internacional de Instituciones de Investigación Forestal, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro Mundial de Agrosilvicultura, el Banco Mundial y la Unión Mundial para la Naturaleza. La Asociación de colaboración en materia de bosques apoyó la labor del Foro promoviendo una mayor cooperación y coordinación entre sus miembros. Además de ser miembro de la Asociación, la secretaría del Foro también había cumplido la función de secretaría de la Asociación, y por medio de ella se proporcionaba asistencia técnica a los Estados para ayudarlos a elaborar, en el marco de programas de reconstrucción posterior a un conflicto, proyectos forestales nacionales y otras estrategias para la ordenación sostenible de los recursos forestales.

45. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, desde 2005 la secretaría del Foro venía participando en el Grupo de Trabajo sobre la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, particularmente en las deliberaciones relativas a la ordenación de los recursos naturales y los bosques en el contexto de situaciones de conflicto y consolidación de la paz. La secretaría del Foro también había establecido una relación con asociaciones y procesos regionales que dirigían programas sobre la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera, como la Alianza asiática para los bosques, la Alianza para la protección forestal de la cuenca del río Congo, varios procesos de aplicación de la legislación forestal y gobernanza en esa esfera, la Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques de Europa y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. Se observó que esas asociaciones habían demostrado que era posible establecer redes y participar en actividades conjuntas dentro de las regiones y entre procesos y, por ende, aprender de las experiencias de distintas partes del mundo.

46. La secretaría del Foro también informó de que, mediante iniciativas como el diálogo sobre mejores prácticas empresariales y de la sociedad civil para encontrar soluciones prácticas para el problema de la tala ilegal, celebrado en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (China) del 8 al 10 de marzo de 2005, también había colaborado con representantes de la sociedad civil para añadir su perspectiva y su experiencia al debate sobre políticas. Por ejemplo, algunos

participantes en el diálogo pusieron de relieve la necesidad de reforzar sustancialmente el cumplimiento de la ley tanto en los países exportadores como en los importadores. Se formularon sugerencias sobre las formas en que los países exportadores podrían imponer leyes que protegieran a los bosques de gran valor para su conservación y proteger a las comunidades locales del conflicto creado por la tala ilegal. También se sugirieron formas en que los países importadores podrían mejorar las leyes vigentes para enjuiciar a las personas involucradas en la importación y distribución de productos de los bosques obtenidos ilícitamente. En el diálogo, los participantes pusieron de relieve la importancia de los enjuiciamientos para prevenir el blanqueo de capitales, la evasión de impuestos, la falsificación, el contrabando y las declaraciones falsas. El enjuiciamiento de responsables de delitos graves, cabecillas de agrupaciones de delincuentes y personas que financiaban la comisión de delitos relacionados con los bosques se habían considerado actividades prioritarias para luchar contra ese tipo de delitos. Los participantes en el diálogo también habían instado a los países consumidores a penalizar la importación de productos de la madera obtenidos ilegalmente en el país de origen.

47. En vista de la contribución sustancial que se hacía a la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera mediante las actividades de colaboración en curso, tales como la Asociación de colaboración en materia de bosques, los procesos de FLEG y el Grupo de Trabajo sobre la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y el desarrollo, la secretaria del Foro destacó el enorme potencial que encerraba el fomento de la colaboración. También señaló que, para combatir las prácticas ilícitas relacionadas con los bosques y lograr que se aplicara el instrumento jurídicamente no vinculante, era fundamental poner en marcha actividades para aumentar la cooperación en cuestiones técnicas, facilitar el intercambio de información y establecer mecanismos de colaboración con las partes interesadas en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques.

IV. Conclusión

48. La información reunida por la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había corroborado que los Estados Miembros asignaban importancia a la lucha contra el tráfico internacional ilícitos de productos de los bosques. Para aumentar la eficacia de esa lucha, habría que aprobar leyes y reglamentos nacionales, establecer instrumentos y mecanismos regionales y reforzar la cooperación policial internacional. En las respuestas de los Estados Miembros también se mencionaron las actividades encaminadas a combatir el blanqueo de capitales, luchar contra la corrupción, reforzar los controles fronterizos y afrontar la delincuencia organizada en general como formas de contribuir a la lucha contra el comercio ilícito de productos de los bosques.

49. En la información que presentó, la secretaria del Foro se hizo eco del llamamiento formulado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que aumentaran las sinergias en cuestiones relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y confirmó la necesidad de que se adoptaran medidas urgentes para afrontar el comercio ilícito de productos de los bosques y, en particular, enjuiciar a los responsables de delitos graves, los cabecillas de grupos de

delincuentes organizados y las personas que financiaban los delitos relacionados con los bosques.

50. También cabe señalar que, en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en La Haya (Países Bajos) del 3 al 15 de junio de 2007, la secretaría de la Convención sobre Especies Amenazadas aprobó una resolución sobre cumplimiento y ejecución, en la que la Conferencia de las Partes recomendó a sus Estados Partes que aún no fueran signatarios de la Convención contra la Delincuencia Organizada ni de la Convención contra la Corrupción o no las hubieran ratificado que consideraran la posibilidad de hacerlo, reconociendo que esas convenciones constituían marcos jurídicos adicionales para la cooperación internacional en la lucha contra los delitos relacionados con la vida silvestre; y dio instrucciones a la secretaría de que estableciera enlaces internacionales más estrechos con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras.

51. Con arreglo a la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Oficina contra la Droga y el Delito organizará una reunión de un grupo de expertos de composición abierta y seguirá estudiando las posibilidades de obtener recursos extrapresupuestarios para ese propósito, e invitará a los Estados Miembros, así como a órganos de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales interesados, a estudiar formas de aumentar las sinergias entre la labor de quienes se dedican a combatir el tráfico ilícito de productos de los bosques y la labor de justicia penal de la Oficina. Con ese fin, antes de la reunión, la Oficina sugerirá a los Estados Miembros las sinergias que podrían establecer.
